



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 502

REF. : Declara Desierta Licitación Pública  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENCIÓN CLIMATIZACIÓN PARA  
DATACENTER DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
LA ARAUCANÍA".

TEMUCO, 18 MAR. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley N°20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D S N°250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Resolución Exenta N°001 (02.01.2014), de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2014 y sus modificaciones posteriores;
6. La Resolución Exenta N° 324 del 27.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Bases Administrativas, Bases técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN CLIMATIZACIÓN PARA DATACENTER DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA";
7. El Acta de Apertura Electrónica de fecha 10 de Marzo de 2014, efectuada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
8. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a Don Francisco Huenchumilla Jaramillo;
9. La Resolución Exenta N° 625 de fecha 01.04.2010 que delega funciones en determinadas materias en el Sr. Jefe de División de Administración y Finanzas;
10. La Ley N°18.175 Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
10. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de La República;
11. Las facultades que contempla la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del VISTOS 6 anterior, este Gobierno Regional aprobó Bases Administrativas, Bases técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN CLIMATIZACIÓN PARA DATACENTER DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA";



2. Que, según consta en el Acta de Apertura electrónica, el oferente que presentó la única oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 de las Bases Administrativas, en el cual se solicita "boleta bancaria pagadera a la vista e irrevocable";
3. Que, en mérito de lo expuesto, procede declarar desierta la licitación publicada.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE DESIERTA**, para todos los efectos legales, la Licitación Pública "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN CLIMATIZACIÓN PARA DATACENTER DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA".
2. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"Por orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía"**



*Helga Riffó Norambuena*  
**HELGA RIFFO NORAMBUENA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

*[Handwritten signature]*  
HRN/MFE/FVV

Distribución:

- Proceso de Funcionamiento
- Departamento Jurídico
- Proceso de Informática
- División de Administración y Finanzas
- Archivo

